Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO Nº 34/17

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante el COMPRADOR, y, por otra parte la firma por la otra, la firma GIRASOL S.A. con RUC Nº 80065884-1, domiciliada en Padre Redentorista c/ M. Mosqueira, Carapegua- Paraguay, representada para este acto por la Señora Miriam Luján Duarte Ramírez, con Cédula de Identidad N° 1.531.755, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR CON FONDOS DEL FONACIDE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/17 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR CON FONDOS DEL FONACIDE"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 324.034.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN Nº 3/17, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 893/17 y Resolución de la Junta Municipal Nº 232/17.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA Incluido)**
1	90101603-9997	ALMUERZO ESCOLAR CON MENU VARIADO, ENSALADA Y POSTRE	Ración	UNIDAD	65.550	11.000	721.050.000
	MONTO TOTAL ADJUDICADO						**721.050.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 721.050.000 (Guaraníes setecientos veintiún millones cincuenta mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Carolina Arguello
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Matriculados del 1ro al 6to Grado	Nombre de Director/a	Dirección y Numero de Teléfono	Fuente de Financiación
8307	**Esc. Básica Nº 4734 Defensores de Chaco**	**756**	Prof. Lic. Irma Portillo Mercado	Miguel Ramón Alfaro, Calle 1 Teléfono 755 412	848-30-003 FONACIDE 2017
8336	**Esc. Básica Nº 4722 Simón Casola López**	**174**	Prof. María Martínez Montalbeti	Villa Sitratel Gral. Garay c/ Ana Velázquez Telèf. 0971516599	848-30-003 FONACIDE 2017
12708	**Esc. Básica Nº 7090 Cabo 1º Galeano**	**161**	Prof. Carmen Viviana González	Cabo 1ro. Leonardo Galeano c/ Chile Telèf. 0982866386	848-30-003 FONACIDE 2017
8319	**Esc. Básica Nº 2928 Madre Teresa de Calcuta**	**220**	Prof. Otilia Rosa Ortiz de Cuellar	Gondra c/ Ignacio Núñez Telèf. 0982 659313	848-30-003 FONACIDE 2017

Carolina Arguello F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección General de Educación, Cultura. Turismo y Deportes.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *5%* (cinco) por ciento del monto total del contrato.-

ANTICIPO FINANCIERO EQUIVALENTE AL 30 % (Treinta por ciento) del valor del contrato, contra presentación de la Póliza del Anticipo Financiero con vigencia de 120 (ciento veinte) días.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán: 0.05% por cada día de atraso en la entrega de la prestación de los servicios contratados conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Caroline Arenas F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay al día 29 del mes de agosto del año dos mil diez y siete.

Carolina Aranda P.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por:.....en nombre de la Contratante.

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC: 80065884-1

Firmado por: .....en nombre del Proveedor.